



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0856-2026-MPP/A

Puno, 10 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: El Informe Nº 0409-2026-MPP/GDHPC, de fecha 08 de julio del 2026, Informe Nº 307-2026-MPP/GDHPC/SGSPSC, de fecha 07 de julio del 2026, Acta de Re-Constitución del Comité Electoral del Centro Poblado de Collana, del Distrito de Paucarcolla, Provincia y Departamento de Puno y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, el artículo 132° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el procedimiento para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, se Reglamenta por la Ley de la Materia, concordante con lo estipulado por la Ley Nº 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y modificatoria;

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 31079, modificó el artículo 130° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo que el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de centro poblado, en coordinación con cada alcalde distrital de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 95-2026-C/MPP se convoca a Elecciones de Autoridades Municipales (alcaldes/as y regidores/as) de los setenta y un (71) Centros Poblados de la Provincia de Puno para el día 1° de noviembre de 2026, en estricto cumplimiento del cronograma aprobado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 004-2026-MPP/A, se aprueba el Cronograma de Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno - 2026;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 003-2018-MPP y modificado por la Ordenanza Municipal Nº 089-2021-C/MPP, señala: *"Conformada en su totalidad las y los integrantes del Comité Electoral y previa presentación del Acta de Reunión, la Municipalidad Provincial de Puno reconocerá al Comité Electoral, mediante Resolución de Alcaldía"*;

Que, mediante Resolución Nº 0749-2025-JNE se aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2026, señalando en su artículo 11° lo siguiente: *"10.1. El COEL está conformado por un número de cinco (5) ciudadanos con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el RENIEC. Su designación se hace por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la MPR y de la MD, según corresponda. En el mismo acto se elige a un número igual de suplentes. Los resultados del sorteo deben consignarse en el acta respectiva. 10.2. La MPR realiza el sorteo en los plazos previstos en el cronograma electoral y notifica a los ciudadanos elegidos, conforme al orden de prelación previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444"*;

Que, con Informe Nº 307-2026-MPP/GDHPC/SGSPSC, de fecha 07 de julio del 2026, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana remite el Acta de Re-Constitución del Comité Electoral del Centro Poblado Collana, del Distrito Paucarcolla, Provincia y Departamento de Puno, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo;





Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, su modificatoria y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y RECONFORMAR los miembros del Comité Electoral para las Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana, del Distrito de Paucarcolla, Provincia y Departamento de Puno, reconformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	José Manuel CACERES PINEDA	62172822	Presidente
2	Martin CHAÍÑA VARGAS	01304366	Secretario
3	Martha APAZA LUQUE	70176829	1er. Vocal - Tesorero
4	Percy CHOQUE COLLADO	45070561	2do. Vocal
5	Amalia CRUZ CARI	70176802	3er. Vocal
6	Antonio ACERO QUISPE	01272303	1er. Suplente
7	María Felicia APAZA CHAMBI	45688579	2do. Suplente
8	Sixto APAZA FERNANDEZ	01284361	3er. Suplente
9	Marina CHURATA ZAPANA	41977847	4to. Suplente
10	Moisés Vidal COILA CORNEJO	01222443	5to. Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme al Cronograma Electoral establecido en el Decreto de Alcaldía N° 004-2026-MPP/A.

ARTÍCULO TERCERO: Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2026, aprobado por Resolución Gerencial N° 0749-2025-JNE.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE